



Municipalidad de Santa Cruz.
Secretaría del Concejo Municipal.
Tel.: 2680-5882.
Santa Cruz-Guanacaste.

Oficio SM-1467-Ord.32-2023
Lunes 11 de septiembre 2023

Señores:
Ministerio Público.

Procuraduría de la Ética.

Tribunal Supremo de Elecciones.

Contraloría General de la República.

Respetables señores:

Se comunica acuerdo dictado por el Concejo Municipal de Santa Cruz, en la Sesión Ordinaria 32-2023, Artículo 07, Inciso 04, celebrada el día 08 de agosto del año 2023.

INCISO 04. Lectura de moción suscrita por Elías Espinoza Gamboa, Maricela Moreno Rodríguez, Ledis Peña Zúñiga y Jorge Luis Rodríguez López, regidores propietarios, se transcribe:

I- Con fundamento en las facultades que nos confieren los artículos 13, 17, 18, 19, 27, 44, 46 162, del Código Municipal, y 50, 169, 170 de la Constitución Política.

II- Que mediante los siguientes acuerdos el Concejo Municipal ha solicitado al Alcalde Municipal, rendir informe sobre ejecución, proyectos, facilitar información sobre compra de maquinaria, contratación de maquinaria, contrataciones directas, una revisión Tarifaria de Tasas de Servicios Municipales, sobre Red de cuidado y documentación general propias de la función administrativa municipal.

Artículo 07	Inciso 02	Ord 13-2021	30/03/2021	Revisión y Ajuste Tarifario
Artículo 07	Inciso 06	Ord 09-2021	02/03/2021	Apoyo Red de Cuido
Artículo 07	Inciso 05	Ord 09-2021	02/03/2021	Informe Política Publica Red de Cuido
Artículo 07	Inciso 03	Ord 45-2022	08/11/2022	Informe sobre maquinaria adquirida y maquinaria Alquilada
Artículo 08	Inciso 01	Ord 22-2022	31/05/2022	Desfogue y Problemática Fluvial
Artículo 07	Inciso 01	Ord 16-2022	19/04/2022	Informe Contrataciones Directas
Artículo 04	Inciso 02	Ext 01-2023	19/01/2023	Vacaciones Funcionarios



Municipalidad de Santa Cruz.
Secretaría del Concejo Municipal.
Tel.: 2680-5882.
Santa Cruz-Guanacaste.

Artículo 05	Inciso 01	Ext 02-2023	26/01/2023	Informe Compra de terreno
Artículo 07	Inciso 04	Ord. 44-2022	1/11/2022	Informe Contrataciones

III- El no cumplimiento de los acuerdos no solamente son groseros a nivel legal sino que trae una afectación a la colectividad de administrados, como por ejemplo negarse a realizar una Revisión tarifaria por más de 2 años y cuatro meses teniendo una instrucción clara y precisa del Concejo Municipal

IV- Siendo que, el artículo 17 del Código Municipal otorga al Alcalde la competencia de ejercer las funciones inherentes a la condición de administrador general y jefe de las dependencias municipales, vigilando la organización, el funcionamiento, la coordinación **y el fiel cumplimiento de los acuerdos municipales**, las leyes y los reglamentos en general, sancionar y promulgar las resoluciones y los acuerdos aprobados por el Concejo Municipal y ejercer el derecho al veto, rendir cuentas a los vecinos del cantón, mediante un informe de labores ante el Concejo Municipal, nombrar, promover y remover al personal de la municipalidad, así como concederle licencias e imponerle sanciones y ostentar la representación legal de la municipalidad, entre otros.

V- Ahora bien, de los acuerdos antes indicados es evidente y manifiesto la negativa del Alcalde Municipal de obedecer los acuerdos del Concejo Municipal, tal y como se expuso ut supra, lo cual se generaría un incumplimiento de deberes que, en todo caso, puede ser perseguido por las vías legales correspondientes (Ver dictámenes de la PGR C-161-2004 del 26 de mayo del 2004 y C-201-2005 del 23 de mayo del 2005).

VI- En este sentido anterior se solicitó por parte de Concejo Municipal, un Informe y recomendación Oficio AIM-080-2022, por parte del señor Auditor Interno de la Municipalidad en el cual nos hace referencia a la obligatoriedad de ejecución por parte del Alcalde y delimitando las consecuencias de su no ejecución de los acuerdos.

VII. El concejo municipal en sesión Ordinaria 12-2023, Artículo 08, Inciso 02 celebrada el día veintiuno de marzo del año en curso, instruyó a la Alcaldía para que presentara un Informe detallando los cumplimientos de una serie de acuerdos corriendo con igual respuesta: el silencio como modo de incumplimiento.

POR TANTO

De conformidad con el inciso a) del artículo 17 del Código Municipal, el Alcalde tiene la obligación legal de dar fiel cumplimiento a los acuerdos del Concejo, o sea, de ejecutarlos, ante el flagrante incumplimiento de ejecución de acuerdos por parte del Alcalde Municipal Jorge Arturo Alfaro Orias, se mociona:

I- Solicitar al Ministerio Público investigue el delito de deber de probidad e incumplimiento de deberes ante la omisión del Alcalde Municipal Jorge Arturo Alfaro Orias de ejecutar los



Municipalidad de Santa Cruz.
Secretaría del Concejo Municipal.
Tel.: 2680-5882.
Santa Cruz-Guanacaste.

acuerdos antes indicados, así mismo a la Procuraduría de la Ética, Tribunal Supremo de Elecciones y Contraloría General de la Republica para que de acuerdo a sus competencias realicen los procedimientos administrativos y acciones disciplinarias.

II- En razón de las potestades que se otorga al Concejo en virtud del Ordenamiento que nos informa se Autoriza y solicita al secretario del Concejo Municipal, certifique los acuerdos supra citados en el considerando segundo de esta moción que no han sido ejecutados por el Alcalde Municipal o fueron ejecutado de forma parcial y remita junto con este acuerdo al Ministerio Publico dicha documentación para que realice la investigación pertinente para determinar si existe algún tipo de delito de incumplimiento de deberes u otro.

III- Se instruya además al Secretario del Concejo Municipal también en virtud de lo que señala la legislación se envía a la Procuraduría de la Ética, Tribunal Supremo de Elecciones y Contraloría General de la Republica toda la documentación referida junto con el presente acuerdo.

COMENTARIOS.

-Señor Alcalde Municipal: La moción va dirigida con todo el respeto, de una forma política o antipolítica totalmente esta corporación municipal, desde mayo que la asumimos desde el 202 nos hemos puestos la camiseta y lógicamente ahí los incluyo a Ustedes como Concejo Municipal, por que las cosas no se hacen solas, pero vergonzoso ver como vienen con una moción de este tipo donde lo que se requiere o el objetivo principal es decir el Alcalde tienen una causa abierta por supuestos incumplimientos en algunos acuerdos del Concejo Municipal si nosotros nos ponemos a eso la próxima semana muy probablemente traigo otra moción donde les diga a Ustedes cuantas cosas tienen pegadas tiene este Concejo Municipal cuanto reglamentos no se han hecho y cuantas cosas no se han hecho, al final de cuentas nos convertimos en un Concejo politiquero barato y vulgar a nivel de esta cantón Santa Cruz es tan importante lo que esta necesitando que lo que ocupamos es que nos pongamos la camiseta y nos pongamos a trabajar en conjunto hoy en día hay siete regidores y quiero ver cuál de los siete va a votar una moción politiquera y que viene a poner en vergüenza a un cantón como Santa Cruz al ver que quieren manchar una imagen para decir tenemos al alcalde en la Fiscalía y la parte legal, por favor pongámonos a trabajar y quiero ver señores regidores cuantos aprueban la moción que presentan hoy.

-Señor Elías Espinoza Gamboa-Regidor Propietario: Don Jorge no me voy a poner a esa altura de tratar de vulgares a la gente ni de presionar para que voten o no voten hay diferencias con esto no se le está juzgado don Jorge y es un derecho que está y el que nada debe nada teme y Usted lo sabe, simplemente investigan si no hay nada todo mundo feliz, aquí queremos que se cumplan los acuerdos eso es todo, pero no vale enojarse de esa manera, le quita altitud a esto.

-Señora Presidenta del Concejo: Totalmente decepcionada por el trato que Usted nos hace a la luz pública, nos trata de vulgares con otras palabras que no voy a repetir, créame que este no es un tema político simplemente Usted ha venido incumpliendo con acuerdos que este Concejo Municipal ha tomado y que pues no se nos ha brindado la información así de simple no se nos ha brindado la información y esto fue en plazo de diez días atrás esto es de meses



Municipalidad de Santa Cruz.
Secretaría del Concejo Municipal.
Tel.: 2680-5882.
Santa Cruz-Guanacaste.

atrás ahora Usted cuenta con toda la plataforma administrativa legal y demás que no cuenta este Concejo no puede hacer una comparación con este Concejo Municipal, que nosotros con las uñas hemos venido resolviendo caso, que en lo personal no soy abogada, pero hemos venido resolviendo casos y lo hacemos con todo el amor del mudo, para ir resolviendo en la diferentes comisiones, y con tod respeto señor Alcalde no acepto esas palabra que Usted dijo en lo personal no lo acepto, y si es los que Usted tiene en su corazón y o dice pues así es lo que emana así es como estamos nosotros, someto a votación.

-Señor Alcalde municipal: Este es un cuerpo colegiado, en el cual tenemos la palabra los que estamos acá presentes, al ser un órgano parlamentario aquí deber y el derecho lo que pensamos y lo que sentimos como lo hace el proponente de la moción si Usted se siente aludida por las situaciones que exprese se lo digo es lo que siento viene la parte política y Usted probablemente es parte de esa parte política y lógicamente quieren ver que el señor Alcalde tienen una causa en Fiscalía, no tengo problema el que nada debe nada teme y lógicamente ha hecho todo lo que corresponde y se le ha solicitado la información a quien corresponde cuando Usted asumió un puesto de Regidora asume las responsabilidades y lógicamente la aprobación de los dictámenes que se mandan a comisión para eso existen también una comisión en cada una d elas situaciones del Concejo, no voy a discutir no estoy enojado para nada, solamente le manifiesto mi pensamiento mi parecer, y como Usted va a entrar en política también está presentando la moción.

-Señora Presidenta del Concejo: Que pena que lo relacione con política señor Alcalde cuando Usted también está en procesos electorales, someto a votación quienes estén de acuerdo pueden votar.

-Vos afirmativos de los señores regidores Ledis Peña Zúñiga, Elías Espinoza Gamboa, Maricela Moreno rodríguez, Jorge Luis Rodríguez López.

-No votan los señores regidores Macdonald Espinoza Ruiz, Omar Cruz Jiménez, y Mitzy Salazar Morales.

POR MAYORÍA, CUATRO VOTOS, SE ACUERDA: Aprobar en todos sus extremos la moción presentada por moción suscrita por Elías Espinoza Gamboa, Maricela Moreno Rodríguez, Ledis Peña Zúñiga y Jorge Luis Rodríguez López, regidores propietarios, se dispone:

De conformidad con el inciso a) del artículo 17 del Código Municipal, el Alcalde tiene la obligación legal de dar fiel cumplimiento a los acuerdos del Concejo, o sea, de ejecutarlos, ante el flagrante incumplimiento de ejecución de acuerdos por parte del Alcalde Municipal Jorge Arturo Alfaro Orias, se acuerda:

1-Solicitar al Ministerio Público investigue el delito de deber de probidad e incumplimiento de deberes ante la omisión del Alcalde Municipal Jorge Arturo Alfaro Orias de ejecutar los acuerdos antes indicados, así mismo a la Procuraduría de la Ética, Tribunal Supremo de Elecciones y Contraloría General de la Republica para que de acuerdo a sus competencias realicen los procedimientos administrativos y acciones disciplinarias.



Municipalidad de Santa Cruz.
Secretaría del Concejo Municipal.
Tel.: 2680-5882.
Santa Cruz-Guanacaste.

2-En razón de las potestades que se otorga al Concejo en virtud del Ordenamiento que nos informa se Autoriza y solicita al secretario del Concejo Municipal, certifique los acuerdos supra citados en el considerando segundo de esta moción que no han sido ejecutados por el Alcalde Municipal o fueron ejecutado de forma parcial y remita junto con este acuerdo al Ministerio Publico dicha documentación para que realice la investigación pertinente para determinar si existe algún tipo de delito de incumplimiento de deberes u otro.

3-Se instruya además al Secretario del Concejo Municipal también en virtud de lo que señala la legislación se envía a la Procuraduría de la Ética, Tribunal Supremo de Elecciones y Contraloría General de la República toda la documentación referida junto con el presente acuerdo.

APROBADO, VOTACIÓN DE CUATRO REGIDORES PROPIETARIOS.

Atentamente,

Secretario del Concejo Municipal.

C.
Archivo.
Consecutivo.